

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, veintiocho (28) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DTE. BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DDO. EFRAÍN ALFREDO QUINTERO TERNERA.
RAD. No. 20 001 31 03 001 2017 00186 00.

Por no haber sido objetada en tiempo la liquidación del crédito obrante a folio 101, presentada por la parte ejecutante hasta el 3 de diciembre de 2020, y observarse en legal forma, se le **imparte aprobación**.

Por otra parte, se toma nota del embargo de remanente ordenado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, dentro del proceso ejecutivo iniciado por CARLOS EDUARDO PINO BOHÓRQUEZ contra EFRAÍN ALFREDO QUINTERO TERNERA, de radicado 2000131030032020001900. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - D.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

OM2
Of 345

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 39 el día 31- MAY - 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA